

Lanús, 11 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.832.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Convenio N° CONVE-2022-03469490-APN-SG#ACUMAR; la Solicitud de Pedido N° 3-207-93/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, por ADENDA N° 2 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 DEL ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (PMGIRSU) ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LANÚS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LIMPIEZA DE PASILLOS EN LOS BARRIOS ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERÓN Y GAITA, se extendió la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-93/2022, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, de acuerdo al Convenio Específico N° 3, Adenda N° 2, Anexo N° I, suscrito entre el Municipio de Lanús y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, para el Programa de Limpieza de los Pasillos de los “BARRIOS ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERÓN Y GAITA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 65 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-93/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.661.444,23);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MAGNO SERGIO FABIAN, MINUTILLO HNOS. S.R.L. y GRUPO VALBA S.R.L.;

Que, las firmas MAGNO SERGIO FABIAN y MINUTILLO HNOS. S.R.L. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Que, si bien no se observó en el Acta de Apertura, se ha constatado que la firma GRUPO VALBA S.R.L. no presentó la Constancia de Muestras, exigida en el Artículo 5 del Pliego Particular, procediéndose por ello a la desestimación de su propuesta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 28 de abril del año 2022, y sugiere adjudicar la contratación a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.495.332,25), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 65 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 25 de abril del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA" de acuerdo al Convenio Específico N° 3, Adenda N° 2, Anexo N° I, suscrito entre el Municipio de Lanús y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para el Programa de Limpieza de los Pasillos de los "BARRIOS ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERÓN Y GAITA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-93/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.



Artículo 2º: Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avenida Máximo Paz N° 1.175, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-93/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.495.332,25), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 30 – Partida 5.1.8 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por